



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Sábado, 9 de agosto de 1986

Núm. 183

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 46.808

Con fecha 30 de julio de 1986 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 5.000 pesetas en expediente instruido en este Gobierno Civil a don Silverio Baldrich Tomás, por infracción al Reglamento del Juego del Bingo.

Habiendo resultado desconocido su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 30 de julio de 1986.

El gobernador civil,
Angel-Luis Serrano García

tación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en el referido Negociado de Contratación, hasta las 13.00 horas del día 13 de agosto del presente año.

Zaragoza, 6 de agosto de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Núm. 45.356

RESOLUCION de 9 de julio de 1986 del director general de Ordenación Rural, haciendo pública la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de parte de las tierras declaradas "en exceso" de la zona regable de la segunda parte de Bardenas (Zaragoza), objeto de la expropiación forzosa.

Por la Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes se va a proceder a la ocupación de parte de las tierras "en exceso" de la zona regable de la segunda parte de Bardenas (Zaragoza), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los locales de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radican las fincas que se describen en la relación adjunta, a las horas y días que asimismo se indican, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa última citada.

Zaragoza, 9 de julio de 1986. — El director general de Ordenación Rural, Gustavo Chozas Bueno.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 47.730

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar las obras del proyecto de ejecución de reforma de consultas, saneamiento de sótanos y acondicionamiento de pasillos en el Hospital Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".

Documentación. — Los pliegos de bases por los que han de regir estas concurrencias se encuentran en el Negociado de Contratación de esta Dipu-

RELACION QUE SE CITA

FINCA		TERMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE Has.	PROPIETARIO	FECHA ACTA PREVIA
Catastro	Expediente				
15/15q(p) y otras	56-E	Ejea de C.	6-63-75	Manuel Gayán Baldovín	23-IX-86;10,30 horas
6/8 (p)	42-A-E	Ejea de C.	12-02-23	Alfonso, Javier y Concepción - Caverro Abancens (propietarios) Concepción Abancens Royo (Usufructuaria) (Herederos de Alfonso Caverro-Diego Madrazo)	23-IX-86;11,30 horas
6/8 (p)	42-B-E	Ejea de C.	12-02-23	Elvira Caverro Diego-Madrazo	23-IX-86;11,30 horas
6/8 (p)	42-C-E	Ejea de C.	12-03-23	M ^{ra} Luisa Caverro Diego-Madrazo	23-IX-86;11,30 horas
Finca Gotaz (p)	88-E	Ejea de C.	43-98-90	José y Ofelia Nogué Villanueva Emilio y Ofelia Escudero Nogué	23-IX-86;12,30 horas
Finca Torre Mira (p)	100-101-E	Tauste	125-02-50	Isabel Urzainqui Anaut	24-IX-86;11,00 horas
Finca Las Vacas (p)	100-101-E	Tauste	322-85-62	Avelina Hualde Olalquiaga	24-IX-86;12,00 horas
8/46a y - - etros	19-E	Pradilla	280-80-00	Ayuntamiento de Pradilla de - Abro	25-IX-86;10,30 horas

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 5.ª DE LA CAPITAL

Núm. 45.621

Don Nazario Villalva Montero, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.ª de Zaragoza;

Hace saber a la deudora a la Hacienda pública Buita, Industrias del Aluminio, que en el expediente de apremio que se le sigue en esta Zona por las deudas al Tesoro de renta, tráfico empresas y recursos eventuales del año 1985, por un importe total de 14.826.211 pesetas, el señor tesorero de Hacienda ha dictado la siguiente providencia:

«En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se pone en conocimiento de la interesada, advirtiéndole que contra la providencia de apremio puede interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que aunque se interponga recurso solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo hace saber que si transcurren quince días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse en el expediente la interesada o persona que le represente, ésta será declarada en rebeldía, con los efectos previstos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 22 de julio de 1986. — El recaudador de Tributos, Nazario Villalva.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 46.824

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de julio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de técnico superior de Fomento de Empleo Cooperativo, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de técnico superior de Fomento de Empleo Cooperativo, integrada en la plantilla laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad, siempre que se hubiese cotizado por ello a la MUNPAL.
- Estar en posesión del título de licenciado universitario.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberá reunirlos el aspirante en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo

Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo y abono de los derechos; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Emilio Comín García, suplente.

Vocales: Don Emilio Comín García, titular, y don Tomás Sierra Mesguer, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Félix Asín Sañudo, titular, y don José-María Campo Olivar, suplente; don José-María Agüeras Comps, titular, y don Fernando Aguilar Esteban, suplente; doña Estrella Pardo Pérez, titular, y don José-Luis Palacios León, suplente, y don Rafael Briz Fernando, titular, y don Carlos Asun Navales, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Ejercicio práctico. — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de cuarenta folios ni superior a sesenta, sobre un tema libre elegido por el opositor en relación a las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. Dicha memoria deberá presentarse en la Sección de Personal (Negociado de Oposiciones) del Ayuntamiento de Zaragoza, durante los días 29 de septiembre a 4 de octubre del presente año, ambos inclusive.

Segundo. Ejercicio teórico. — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. Evaluación psicotécnica. — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

- Título de doctor, 3 puntos.
- Expediente académico: hasta un máximo de 3 puntos.
- Tiempo de servicios prestados a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta un máximo de 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a

conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

- Tema 1. La función financiera de la empresa.
- Tema 2. El sistema contable de información financiera.
- Tema 3. Valoración de activos, amortización y recursos propios.
- Tema 4. Análisis financiero de la empresa.
- Tema 5. Análisis económico de la empresa.
- Tema 6. Costes y punto de equilibrio.
- Tema 7. Análisis de la relación coste-volumen-beneficio.
- Tema 8. Planificación financiera.
- Tema 9. La decisión de invertir.
- Tema 10. Criterios de evaluación económica de proyectos de inversión.
- Tema 11. La política de financiación.
- Tema 12. Sistema financiero español.
- Tema 13. Gestión del capital circulante.
- Tema 14. Gestión de existencias.
- Tema 15. El control en la empresa. — El control financiero.
- Tema 16. Los conceptos de empresa y sociedad: antecedentes en la definición de cooperativa.
- Tema 17. Concepto y clases de cooperativas. — Principios cooperativos: sus efectos desde una óptica empresarial.
- Tema 18. Problemas económicos del principio de puerta abierta. — Distribución de los beneficios.
- Tema 19. Concepto, filosofía y régimen jurídico de las sociedades anónimas laborales.
- Tema 20. Medidas de fomento y apoyo para cooperativas y sociedades anónimas laborales.
- Tema 21. Modalidades de contratación laboral y programas categoriales de fomento de empleo.
- Tema 22. Los diversos programas de apoyo a la creación de empleo del Ministerio de Trabajo.
- Tema 23. Programas de fomento de empleo del INEM: programas directos e indirectos.
- Tema 24. El Fondo Social Europeo y la política de empleo de las Comunidades Europeas.
- Tema 25. Situación y características del paro en España y Aragón.
- Tema 26. La Administración local y el fomento de empleo (I): programas sectoriales y territoriales. — Programas de trabajo comunitario.
- Tema 27. La Administración local y el fomento de empleo (II): proyectos de inversión público-locales.
- Tema 28. Las Haciendas locales en España.
- Tema 29. Presupuestos de las entidades locales.
- Tema 30. Principios generales de ejecución del presupuesto.

ANEXO II

- Tema 31. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 32. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 33. La Corona.
- Tema 34. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.
- Tema 35. El Poder Judicial.
- Tema 36. El Gobierno y la Administración.
- Tema 37. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.
- Tema 38. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.
- Tema 39. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 40. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 41. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.
- Tema 42. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Núm. 46.824

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de julio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de técnico superior químico de Medio Ambiente, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de técnico superior químico de Medio Ambiente, correspondiente al subgrupo de técnicos de Administración especial, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad, siempre que se hubiese cotizado por ello a la MUNPAL.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Químicas, o en situación de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberá reunirlos el aspirante en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo del abono de los derechos; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Mariano Berges Andrés, suplente.

Vocales: Don Mariano Berges Andrés, titular, y don Tomás Sierra Meseguer, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; doña María-Pilar Valer López, titular, y don Antonio Longás Lafuente, suplente; don Rafael Bilbao Duñabeitia, titular, y don Miguel-Angel Oró Pitarch, suplente; don José-Luis Ovelleiro Narviño, titular, y doña María-Soledad Mutuberria Cortabitarte, suplente, y don Luis Rojo García, titular, y don Javier Tricas Lamana, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio práctico.* — Constará de dos fases: una primera consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de cuarenta folios ni superior a sesenta, sobre un tema relacionado con la gestión de Medio Ambiente en los Ayuntamientos, que será defendido ante el tribunal en el tiempo que éste determine. La memoria se presentará en la Sección de Personal (Negociado Oposiciones), durante los días 29 de septiembre a 4 de octubre del presente año, ambos inclusive. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con un tema propuesto por el tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo. *Evaluación psicotécnica.* — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Tercero. *Ejercicio teórico.* — Constará de tres fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general relacionado con los que figuran en los anexos de la convocatoria. Una segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas del anexo de Derecho político y administrativo. La tercera fase consistirá en la exposición oral de dos temas, con un tiempo máximo de veinte minutos, de entre los que figuran en los anexos de la convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del segundo, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

Tema 1. Contaminación atmosférica. — Definición. — Escalas planetarias, regional y local. — Fuentes de contaminantes primarios y secundarios. — Concentración y unidades de expresión.

Tema 2. La atmósfera. — Estructura. — Estratificación térmica. — Curva de estado. — Factores meteorológicos y contaminación atmosférica. Medidas meteorológicas de interés. — Instrumentación.

Tema 3. El clima en Zaragoza. — Estaciones meteorológicas. — Régimen pluviométrico. — Rosa de los vientos. — Diagramas ombrotérmicos. — Otros datos meteorológicos de interés.

Tema 4. Contaminación de áreas urbanas residenciales. — Focos contaminantes. — Sistemas de medición. — Química de la contaminación del aire de las zonas urbanas. — Atmósfera oxidante y reductora. — Smog fotoquímico. — Aerosoles.

Tema 5. Contaminación de origen industrial. — Emisores más importantes. — Composición de contaminantes. — Medidas correctoras.

Tema 6. Chimeneas. — Variables de emisión. — Métodos de cálculo. Tipos de penachos.

Tema 7. Emisión de contaminantes. — Aparatos de medición para las diversas fuentes. — Isocinetismo.

Tema 8. Inmisión de contaminantes. — Aparatos de medición.

Tema 9. Redes de inmisión: definición y objetivos. — Tratamientos de datos de contaminación atmosférica. — Modelos de contaminación atmosférica.

Tema 10. Problemas de contaminación atmosférica de Zaragoza. — Tipos, características, ubicación, criterios para la instalación de una red municipal de control de la inmisión.

Tema 11. Ecología del medio acuoso. — Ciclo del agua, sales en disolución, fenómenos osmóticos. — Gases disueltos, respiración de organismos acuáticos. — Evolución de los diferentes componentes químicos. — Materia orgánica en suspensión y disuelta.

Tema 12. Limnología. — Las aguas fluyentes como sistema ecológico. Ordenación de las comunidades fluviales. — Productores primarios del bentos. — Organismos que utilizan materia orgánica disuelta. — La vía heterotrófica en los ríos. — Contaminación. — Diagnóstico. — Índices de calidad.

Tema 13. Autodepuración de las aguas continentales. — Consideraciones hidrológicas. — Factores bioquímicos. — Modelos matemáticos en cauces. — Preaireación y caída de oxígeno en cauces.

Tema 14. Eutrofización. — Efectos, medidas preventivas y correctoras. — Contaminación de aguas subterráneas. — Mecanismo depurador del suelo. — Factores ambientales.

Tema 15. Aguas residuales urbanas. — Características generales, composición, análisis "in situ" y toma de muestras. — Equipos y recipientes. — Determinaciones de caudal.

Tema 16. Pretratamiento: rejillas, desarenadores, separadores de grasas. Homogeneización y preaireación.

Tema 17. Tratamiento primario: floculación y sedimentación. — Tratamiento físico-químico. — Evacuación de fangos y flotantes.

Tema 18. Fundamentos del tratamiento biológico. — Fundamentos de microbiología. — Crecimiento bacteriano. — Ciclo aerobio y anaerobio. Biodegradabilidad de compuestos orgánicos y necesidad de nutrientes. — Utilización de sustratos complejos.

Tema 19. Tratamiento biológico: lodos activados y planteamiento general. — Tipo y características de procesos. — Tipos de aireadores.

Tema 20. Lechos bacterianos. — Tipos y características. — Sedimentación secundaria. — Tratamiento anaerobio. — Tipos y características.

Tema 21. Tratamiento terciario. — Tratamientos de nitrificación, stripping, adsorción y precipitación. — Tipos y características.

Tema 22. Desinfección. — Aspectos higiénicos de los sistemas de tratamiento. — Cloración de aguas residuales. — Equipos y tanques de cloración. — Otros métodos de esterilización.

Tema 23. Tratamiento de lodos. — Planteamiento general. — Espesamiento. — Digestión del lodo. — Acondicionamiento final. — Deshidratación y evacuación.

Tema 24. Tratamientos naturales o de bajo costo. — Fosas sépticas. Lagunas aireadas. — Estanques de estabilización. — Filtros verdes. — Inyección en el terreno. — Usos agrícolas.

Tema 25. Control de depuradoras. — Estaciones de bombeo. — Dosisificación de reactivos. — Medidas y controles automáticos. — Seguridad e higiene en plantas depuradoras.

Tema 26. Aguas residuales industriales. — Generalidades. — Tratamiento conjunto con aguas residuales urbanas. — Pretratamiento.

Segregación de vertidos. — Recirculación y reutilización de los mismos.

Tema 27. Origen, características y tratamiento de aguas residuales de centrales lecheras, fábricas de conservas, azucareras, factorías de almidón y derivados.

Tema 28. Origen, características y tratamiento de aguas residuales de granjas, mataderos, fábricas de productos cárnicos y factorías de curtidos.

Tema 29. Origen, características y tratamiento de aguas residuales de cervecerías, fábricas de bebidas refrescantes, destilerías y otras industrias alimentarias.

Tema 30. Origen, características y tratamiento de aguas residuales de fundiciones y plantas de transformados metálicos de hierro y metales no férricos.

Tema 31. Origen, características y tratamiento de aguas residuales de tratamiento de superficies.

Tema 32. Origen, características y tratamiento de aguas residuales de fabricación de papel, fibras textiles y actividades relacionadas.

Tema 33. Origen, características y tratamiento de aguas residuales de productos químicos: petroquímica, plásticos, farmacéuticas y otros.

Tema 34. Origen, características y tratamiento de aguas residuales industriales de productos químicos inorgánicos: ácidos y alcalis, cementos, vidrio y otros productos.

Tema 35. Problemas de contaminación hidráulica en el término municipal de Zaragoza. — Cuenca colectora de aguas residuales en Zaragoza. Características de las mismas. — Estaciones depuradoras existentes en Zaragoza.

Tema 36. El Plan de saneamiento e infraestructura de Zaragoza. — Potabilización de agua, abastecimiento de agua potable y colectores de aguas residuales. — Estaciones depuradoras de aguas negras.

Tema 37. Ruido: definición. — Unidades de medición. — Instrumentación. — Fuentes de ruido urbano e industrial. — Fuentes fijas y móviles. Medidas correctoras.

Tema 38. Problemas de contaminación por ruido en el término municipal de Zaragoza. — Diversidad de fuentes. — Localización espacial y temporal.

Tema 39. Residuos sólidos no industriales. — Clasificación. — Composición. — Sistemas de eliminación. — Recogidas alternativas.

Tema 40. Residuos industriales. — Clasificación. — Composición. — Sistemas de eliminación.

Tema 41. Impacto ambiental de los sistemas de eliminación de residuos sólidos. — Procedimientos de control.

Tema 42. Residuos sólidos producidos en el término municipal de Zaragoza. — Recogida y eliminación de residuos domiciliarios. — Escombros, residuos industriales. — Extracción de áridos.

Tema 43. Origen y clasificación de los residuos radiactivos. — Medida de las radiaciones. — Criterios de evacuación y almacenamiento.

Tema 44. Evaluación de impacto ambiental. — Objetivos, criterios y bases para las evaluaciones de impacto. — Métodos y modelos para realizar las evaluaciones de impacto ambiental.

Tema 45. Estructura geológica del término municipal de Zaragoza. — Geología histórica, litofacies, tectónica. — Minas y canteras. — Suelos del término municipal de Zaragoza. — Génesis, clasificación y aptitudes. — Puesta en regadío. — Procesos de maduración de suelos.

Tema 46. Factores de pérdida de suelo. — Erosión. — Agentes de la misma. — Tipos de erosión. — Labores de recuperación. — Repoblaciones forestales. — Corrección de cursos de agua. — Puesta en regadío. — Procesos de maduración de suelos. — Futuras áreas regables en Zaragoza.

Tema 47. Vegetación en el término municipal. — Cultivos. — Vegetación natural. — Áreas naturales de interés ecológico dentro del término municipal de Zaragoza. — Sotos, galachos, pinares y estepas. — Otras zonas. — Fauna de las riberas del término municipal. — Tendencias en la evolución. — Técnicas de recuperación.

Tema 48. Estructura hidráulica del término de Zaragoza: ríos, canales y acequias más importantes. — Acuíferos. — El regadío zaragozano. — Caracterización, sindicato de riego. — Áreas de posibles nuevos regadíos en el término municipal.

Tema 49. Estructura del término municipal de Zaragoza según el planeamiento vigente. — Áreas residenciales. — Áreas industriales. — Normas de emplazamiento de actividades.

Tema 50. Suelo no urbanizable en el término municipal de Zaragoza. Clasificación. — Usos. — Tendencias y problemas. — Sistemas de protección.

ANEXO II

Tema 51. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 52. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 53. La Corona.

Tema 54. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.

Tema 55. El Poder Judicial.

Tema 56. El Gobierno y la Administración.

Tema 57. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.

Tema 58. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.

Tema 59. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 60. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 61. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 62. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Núm. 46.824

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de julio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de tres plazas de técnicos superiores de la Delegación de Mercados y Consumo, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de tres plazas de técnicos superiores de la Delegación de Mercados y Consumo, integradas en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad, siempre que se hubiese cotizado por ello a la MUPAL.
- Estar en posesión de los títulos de licenciado en Derecho, licenciado en Medicina, o licenciado en Económicas, Empresariales o ingeniero superior, para cada una de las plazas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberán reunirlos los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, y dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo del abono de los derechos; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don Acacio Gómez Jiménez, titular, y doña María Arrondo Arrondo, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don José-María Campo Olivar, titular, y don José-

Luis Palacio León, suplente; doña Benilde Bintanel Gracia, titular, y doña Mercedes Navarro Elipe, suplente; doña Carmen Pérez Camo, titular, y doña Patricia Caverro Moreno, suplente, y don Jesús Marcuello Santolaria, titular, y don Antonio Longás Lafuente, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Ejercicio práctico. — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de cuarenta folios ni superior a sesenta, sobre un tema libre elegido por el opositor en relación con las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. La memoria se presentará en la Sección de Personal (Negociado Oposiciones) del Ayuntamiento de Zaragoza, del 29 de septiembre al 4 de octubre del presente año, ambos inclusive.

Segundo. Ejercicio teórico. — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo, que será leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. Evaluación psicotécnica. — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

— Título de doctor: 3 puntos.

— Expediente académico: hasta un máximo de 3 puntos.

— Tiempo de servicios prestados a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado.

— Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta un máximo de 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

Plaza de técnico superior licenciado en Derecho

Tema 1. El desequilibrio del consumidor en el mercado. — Causas de una política de protección al consumidor.

Tema 2. El movimiento consumerista. — Génesis, historia y desarrollo.

Tema 3. El asociacionismo de los consumidores en nuestro país. — Antecedentes. — Desarrollo y panorama actual.

Tema 4. Las cooperativas de consumo. — La promoción de la idea cooperativa. — Su peculiaridad. — Condiciones necesarias en la defensa del consumidor. — Puntos de vista desde la actividad empresarial cooperativa.

Tema 5. La Comunidad Europea de Cooperativas de Consumidores. La defensa de los intereses de los consumidores y usuarios a nivel europeo. Algunos ejemplos de desarrollo de las cooperativas de consumidores en la Comunidad Europea.

Tema 6. La protección legal del consumidor en nuestro país en la etapa precedente a la promulgación de la Constitución de 1978.

Tema 7. Aspectos de Derecho comparado. — La protección del consumidor en los países de Europa.

Tema 8. Estudio del artículo 51 de la Constitución española.

Tema 9. La política de protección al consumidor a partir del desarrollo de nuestra Constitución.

Tema 10. La Ley general para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Tema 11. El derecho de información. — Formación y educación del consumidor.

Tema 12. La participación del consumidor. — El derecho de representación y consulta.

Tema 13. El aspecto económico de la defensa de los consumidores. — El derecho a la protección de sus intereses económicos.

Tema 14. La responsabilidad civil y penal ante el consumidor. — El derecho a la reparación del daño.

Tema 15. La publicidad. — El mensaje publicitario. — Influencia en el consumidor. — Aspectos positivos y negativos. — Consumo y producción publicitaria. — Breves aspectos de la publicidad en el puesto de venta.

Tema 16. Regulación legal de la publicidad en nuestro país. — Perspectivas.

Tema 17. La publicidad falsa, engañosa o desleal. — Acciones de control por parte de los consumidores. — La publicidad rectificativa. — La cesación de la publicidad por las asociaciones de consumidores.

Tema 18. Las acciones de cesación de la publicidad de los consumidores del resto de Europa. — Derecho comparado.

Tema 19. Las cláusulas abusivas para el consumidor. — Los contratos de adhesión.

Tema 20. El papel del Derecho penal en la defensa de los intereses económicos del consumidor.

Tema 21. El procedimiento administrativo-sancionador.

Tema 22. El Derecho protector de la libre competencia. — La regulación protectora de la libre competencia en el Derecho comparado.

Tema 23. La legislación española de la represión de las prácticas restrictivas de la competencia. — La prohibición de las prácticas colusorias.

Tema 24. Los convenios, decisiones y las conductas conscientemente paralelas. — Legislación española y Derecho comparado.

Tema 25. La política institucional de consumo y las autonomías. — Los estatutos autónomos del consumidor en nuestro país.

Tema 26. Las llamadas ventas especiales al consumidor. — La posibilidad reguladora de la Ley de Actividad Comercial.

Tema 27. La política tuitiva de los países escandinavos en materia de defensa del consumidor. — El Ombudsman.

Tema 28. El Instituto Nacional de Consumo.

Tema 29. Criterios generales para una configuración jurídico-privada del derecho del consumidor a la reparación de los daños.

Tema 30. Legitimaciones activa y pasiva y hechos constitutivos e impeditivos en torno a este derecho.

Plaza de técnico superior licenciado en Medicina

Tema 1. El consumidor y su defensa. — Causas que generan su necesidad en nuestra sociedad.

Tema 2. El entorno económico. — Evolución del consumo y de las actitudes del consumidor en España.

- Tema 3. La distribución comercial y el consumidor.
 Tema 4. El comercio minorista de bienes y servicios.
 Tema 5. La economía familiar y su presupuesto.
 Tema 6. Movimiento consumerista.
 Tema 7. El consumidor y su defensa: planteamientos básicos.
 Tema 8. La protección de los consumidores en la CEE. — Su futuro.
 Tema 9. La protección del consumidor en España antes y después de la Constitución.
 Tema 10. La Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios.
 Tema 11. El derecho a la salud y seguridad.
 Tema 12. El Código Alimentario y su normativa complementaria.
 Tema 13. Los aditivos alimentarios y el consumidor.
 Tema 14. Necesidades nutricionales y carencias.
 Tema 15. Problemática sanitaria y económica del consumo de tabaco.
 Tema 16. Problemática sanitaria y económica del consumo de alcohol.
 Tema 17. Problemática sanitaria y económica del consumo de medicamentos.
 Tema 18. Los derechos económicos y sociales del consumidor y usuario.
 Tema 19. La información como derecho primordial.
 Tema 20. Las oficinas de información al consumidor.
 Tema 21. Etiquetaje, presentación y publicidad de los bienes y servicios.
 Tema 22. La publicidad: su utilización racional y su regulación.
 Tema 23. La formación y la educación consumerista en España.
 Tema 24. La formación y la educación consumerista en la CEE.
 Tema 25. El derecho a la representación de los consumidores y su potenciación.
 Tema 26. El derecho a la reparación de daños.
 Tema 27. La Administración y la defensa del consumidor.
 Tema 28. La educación para la salud.
 Tema 29. La Administración sanitaria. — Derechos y deberes del usuario.
 Tema 30. Problemática de la nutrición en los países desarrollados.

Plaza de técnico superior licenciado en Económicas, Empresariales o ingeniero superior

- Tema 1. El consumidor y su defensa. — Causas que generan su necesidad en nuestra sociedad.
 Tema 2. El entorno económico. — Evolución del consumo y de las actividades del consumidor en España.
 Tema 3. El mercado como instrumento de asignación de recursos.
 Tema 4. Los precios. — Su formación y regulación.
 Tema 5. La distribución comercial y el consumidor.
 Tema 6. El comercio minorista de bienes y servicios.
 Tema 7. La economía familiar. — El presupuesto familiar.
 Tema 8. El movimiento consumerista.
 Tema 9. El consumidor y su defensa: planteamientos básicos.
 Tema 10. La protección del consumidor en la CEE. — Su futuro.
 Tema 11. La protección del consumidor en España antes y después de la Constitución.
 Tema 12. La Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios.
 Tema 13. El derecho a la salud y seguridad.
 Tema 14. El Código Alimentario y su normativa complementaria.
 Tema 15. Los derechos económicos y sociales del consumidor de bienes.
 Tema 16. Los derechos económicos y sociales del usuario de servicios.
 Tema 17. La información como derecho primordial.
 Tema 18. Las oficinas de información al consumidor.
 Tema 19. Etiquetaje, presentación y publicidad en los bienes y servicios.
 Tema 20. La publicidad y la sociedad de consumo.
 Tema 21. Regulación y utilización racional de la publicidad.
 Tema 22. La formación y la educación consumerista en España.
 Tema 23. La formación y la educación consumerista en la CEE.
 Tema 24. El derecho a la representación de los consumidores y su potenciación.
 Tema 25. El derecho a la reparación de daños.
 Tema 26. Reclamaciones y denuncias del consumidor.
 Tema 27. La defensa administrativa del consumidor y del comerciante. — Las infracciones y su sanción.
 Tema 28. Las competencias municipales en la defensa del consumidor. Su aplicación en Zaragoza.
 Tema 29. Objetivos e instrumentos de una política municipal de consumo.
 Tema 30. Las OMIC, su organización y dirección por objetivos.
- ANEXO II
- Tema 31. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
 Tema 32. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 Tema 33. La Corona.
 Tema 34. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.
 Tema 35. El Poder Judicial.
 Tema 36. El Gobierno y la Administración.

Tema 37. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.

Tema 38. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.

Tema 39. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 40. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 41. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 42. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Núm. 46.824

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de julio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de técnico superior coordinador de Salud y Consumo, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de técnico superior coordinador de Salud y Consumo, integrada en la plantilla laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad, siempre que se hubiese cotizado por ello a la MUNPAL.
- Estar en posesión del título de licenciado en Medicina.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberá reunirlos el aspirante en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo y abono de los derechos; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Doña María Arrondo Arrondo, titular, y don Angel Ruiz Ezquerro, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; doña Benilde Bintanel Gracia, titular, y doña Olimpia Navarro Hernando, suplente; doña Mercedes Navarro Elipe, titular, y

don Juan-José Marcén Letosa, suplente; don Julián de la Bárcena Guallar, titular, y don Juan-Ramón García Mata, suplente, y don Jesús Marcuello Santolaria, titular, y doña Natividad Serrano Polo, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Ejercicio práctico. — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de cuarenta folios ni superior a sesenta, sobre un tema relacionado con la coordinación de servicios en el ámbito de la administración sanitaria municipal, en la que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. Dicha memoria deberá presentarse en la Sección de Personal (Negociado de Oposiciones) del Ayuntamiento de Zaragoza, durante los días 29 de septiembre a 4 de octubre del presente año, ambos inclusive.

Segundo. Ejercicio teórico. — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. Evaluación psicotécnica. — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

—Especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública, vía MIR, y otros títulos obtenidos en cursos autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia o de Sanidad y Consumo, referidos a administración sanitaria o salud pública: hasta un máximo de 3 puntos.

—Méritos académicos (calificaciones, grado de licenciado, cursos monográficos del doctorado, grado de doctor): hasta un máximo total de 3 puntos.

—Tiempo de servicios prestados a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado.

—Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta un máximo de 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

Tema 1. Concepto de salud pública. — Fundamentos y evolución histórica.

Tema 2. Protección y promoción de salud: conceptos y medios generales de actuación.

Tema 3. La salud en la Constitución española vigente.

Tema 4. La organización sanitaria estatal española. — Competencias de la Administración central.

Tema 5. La organización sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. — Competencias.

Tema 6. La organización sanitaria municipal de la ciudad de Zaragoza. — Competencias.

Tema 7. Concepto de área sanitaria. — Estructura, organización y normativa vigente.

Tema 8. Concepto de administración de salud. — Fundamentos generales.

Tema 9. Teoría de la organización: conceptos. — Aspectos fundamentales referidos a organismos de carácter sanitario.

Tema 10. La función directiva: concepto y consideraciones generales. Técnicas aplicables en administración municipal de salud.

Tema 11. Desarrollo socioeconómico y salud: factores y relaciones.

Tema 12. Economía sanitaria: concepto, principios y aplicaciones generales.

Tema 13. La gestión del presupuesto en la Administración municipal. Proceso y factores que inciden en su determinación.

Tema 14. Planificación en salud: concepto. — Tipos y elementos básicos en el ámbito de la administración sanitaria municipal de Zaragoza.

Tema 15. Investigación sociosanitaria: concepto, método y aplicaciones.

Tema 16. El diagnóstico de salud comunitaria: concepto y fases.

Tema 17. Estratificación y movilidad social. — Sociometría: concepto y elementos fundamentales.

Tema 18. Parámetros demográficos de la ciudad de Zaragoza. Interpretación.

Tema 19. Concepto de nivel de salud de la población. — Significación de los índices más usuales.

Tema 20. Educación para la salud: concepto y principios metodológicos.

Tema 21. Los medios de comunicación en educación sanitaria. — Características y criterios de utilización.

Tema 22. La evaluación de programas de salud: concepto y normas generales.

Tema 23. El método epidemiológico. — Asociación y causalidad. — Análisis de variables en epidemiología.

Tema 24. Epidemiología descriptiva. — Estudio e interpretación de las principales variables en epidemiología.

Tema 25. Epidemiología analítica: concepto y fundamentos básicos. Estudios prospectivos y retrospectivos.

Tema 26. Epidemiología experimental: concepto y fundamentos. — Protocolos, planteamientos y análisis de resultados.

Tema 27. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. — Pautas generales de actuación.

Tema 28. Epidemiología de las enfermedades no transmisibles. — Pautas generales de actuación.

Tema 29. El método estadístico: concepto y fundamentos generales.

Tema 30. Sistemas de muestreo: clasificación y aplicaciones.

Tema 31. Medidas de dispersión y centralización: concepto y aplicaciones.

Tema 32. La representación gráfica de variables: técnica y aplicaciones.

Tema 33. El medio ambiente sanitario: concepto, clasificación de fuentes y productos contaminantes. — Métodos generales de control.

Tema 34. Urbanismo y sanidad. — Infraestructura y servicios en el medio urbano. — Servicios sanitarios.

Tema 35. La vivienda: aspectos esenciales relacionados con la salud. Equipamiento y servicios.

Tema 36. El medio ambiente escolar: concepto. — Factores relacionados con la salud. — Medios generales de control.

Tema 37. Contaminación atmosférica: naturaleza, origen e interacciones de los principales contaminantes. — Su repercusión sanitaria.

Medios generales de control y métodos aplicados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 38. Contaminación hídrica: naturaleza, origen de los principales contaminantes. — Su repercusión sanitaria. — Criterios de calidad sanitaria de las aguas. — Métodos de control y tratamiento de aguas de uso y consumo humanos. — El control sanitario del agua de consumo humano en la ciudad de Zaragoza.

Tema 39. Las aguas residuales: clasificación e importancia sanitaria. Sistemas de evacuación y tratamiento. — Medidas de control adoptadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 40. Los desechos sólidos: clasificación y composición. — Su importancia sanitaria. — Métodos de evacuación, tratamiento y aprovechamiento. — Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 41. Alimentación, nutrición y bromatología: conceptos. — Su relación con la salud. — Calificativo de alimento. — Composición.

Tema 42. Sanidad e higiene alimentaria: concepto. — Factores que intervienen. — Medios generales de vigilancia y control; su aplicación en el ámbito de la administración sanitaria municipal de Zaragoza.

Tema 43. Condiciones generales de los materiales y del personal relacionado con los alimentos.

Tema 44. Saneamiento ambiental: concepto. — Importancia sanitaria. — Métodos generales de actuación. — Vigilancia y control municipal en la ciudad de Zaragoza.

Tema 45. Zoonosis transmisibles: concepto, importancia y clasificación. — Métodos generales de vigilancia y control. — Medios utilizados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

ANEXO II

Tema 46. La Constitución española de 1978: principios generales. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 47. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978. — El Poder Judicial.

Tema 48. El Gobierno y la Administración.

Tema 49. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. — Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 50. El municipio: concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y texto refundido de 18 de abril de 1986.

Tema 51. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 52. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 53. Los funcionarios públicos: concepto y análisis de la Ley de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.

Tema 54. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 55. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Núm. 46.824

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de julio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de farmacéutico de la Delegación de Mercados y Consumo, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de farmacéutico de la Delegación de Mercados y Consumo, integrada en la plantilla laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que faltan, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad, siempre que se hubiese cotizado por ello a la MUNPAL.
- Estar en posesión del título de licenciado en Farmacia.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberá reunirlos el aspirante en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando el resguardo y abono de los derechos; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don Acacio Gómez Jiménez, titular, y doña María Arrondo Arrondo, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; doña Benilde Bintanel Gracia, titular, y doña Mercedes Navarro Elipe, suplente; doña Mercedes Navarro Elipe, titular, y don Juan-José Marcén Letosa, suplente; doña Cristina Tirado Aznar, titular, y doña María-Jesús Pinilla Alvarez, suplente, y don Joaquín Jiménez Hernández, titular, y don Javier Tricas Lamana, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Ejercicio práctico. — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de cuarenta folios ni superior a sesenta, sobre un tema libre elegido por el opositor en relación a las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. Dicha memoria deberá presentarse en la Sección de Personal (Negociado de Oposiciones) del Ayuntamiento de Zaragoza, durante los días 29 de septiembre a 4 de octubre del presente año, ambos inclusive.

Segundo. Ejercicio teórico. — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. Evaluación psicotécnica. — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

- Título de doctor, 3 puntos.
- Expediente académico: hasta un máximo de 3 puntos.
- Tiempo de servicios prestados a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta un máximo de 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se aprecia inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, comparciéndose en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

- Tema 1. Necesidades nutritivas del organismo humano. — Dieta equilibrada.
- Tema 2. La legislación alimentaria.
- Tema 3. La utilización de los alimentos.
- Tema 4. Los componentes de los alimentos como combustible en el organismo. — Misión bromatológica de las grasas.
- Tema 5. Los componentes de los alimentos como combustible en el organismo. — Misión bromatológica de los hidratos de carbono.
- Tema 6. Los componentes de los alimentos como materiales de construcción en el organismo. — Misión bromatológica de dichos componentes.
- Tema 7. Influencia de la preparación culinaria sobre el valor nutritivo de los alimentos.
- Tema 8. La importancia de los aditivos en la alimentación.
- Tema 9. Fraudes y adulteración de los alimentos. — Defensa del consumidor.
- Tema 10. Propiedades organolépticas de los alimentos.
- Tema 11. Campañas sanitarias de información y educación al consumidor.
- Tema 12. La distribución comercial. — Problemática del comercio minorista y de alimentación.
- Tema 13. El movimiento consumerista.
- Tema 14. El derecho a la salud y seguridad.
- Tema 15. El derecho a la información. — Papel de las Administraciones públicas.
- Tema 16. La publicidad, su utilización racional y su regulación.
- Tema 17. La formación y la educación consumerista.
- Tema 18. El derecho a la representación de los consumidores y su potenciación.
- Tema 19. Reclamaciones y denuncias del consumidor. — Las infracciones y su sanción.
- Tema 20. Tecnología de elaboración de conservas y criterios de aplicación práctica.

- Tema 21. Métodos generales de conservación de alimentos.
- Tema 22. La congelación de los alimentos y su aplicación práctica en el hogar.
- Tema 23. Problemas higiénico-bromatológicos del embalaje de los alimentos.
- Tema 24. Los plásticos como continentes de los alimentos.
- Tema 25. Situación alimentaria y nutricional de una población.
- Tema 26. Nutrición en embarazo y lactancia.
- Tema 27. Etiquetaje, presentación y publicidad de los alimentos.
- Tema 28. Intoxicaciones alimentarias: estudio especial de las intoxicaciones por productos químicos adicionados a los alimentos. — Otras intoxicaciones de origen no bacteriano.
- Tema 29. Intoxicaciones y toxiinfecciones alimentarias: estudio especial de las de origen bacteriano.
- Tema 30. Modificaciones y alteraciones de los alimentos.

ANEXO II

- Tema 31. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 32. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 33. La Corona.
- Tema 34. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.
- Tema 35. El Poder Judicial.
- Tema 36. El Gobierno y la Administración.
- Tema 37. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.
- Tema 38. El municipio: concepto, organización y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.
- Tema 39. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 40. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 41. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.
- Tema 42. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Oficinas y Despachos

Núm. 47.265

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo del sector Oficinas y Despachos.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector Oficinas y Despachos, suscrito por representantes de los trabajadores y de los empresarios el día 11 de junio de 1986, recibido en esta Dirección Provincial el día 24 de julio de 1986, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
 Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos, con notificación a la comisión negociadora.
 Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 29 de julio de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PREAMBULO

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio que se suscribe, formada: por parte empresarial, por los representantes de las empresas del sector de Oficinas y Despachos de Zaragoza, integrados en la Confederación de Empresarios, y por parte de los trabajadores, por representantes de la central sindical de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), se reconocen como interlocutores válidos, con representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente Convenio.

Artículo 1.º.— Ambito territorial, funcional y personal.— Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza y regulará las relaciones de trabajo en las empresas que se rigen por la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, aprobada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1.972, salvo aquellas actividades que posean un Convenio propio, y sin otras exclusiones, en cuanto al personal, que las resultantes en aplicación de lo dispuesto en el art. 1.º.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 2.º.— Ambito temporal.— La vigencia de este Convenio será de un año, contando desde primero de abril de 1.986, de modo que finalizará el 1 de marzo de 1.987, independientemente de la fecha de su publicación. Todas sus cláusulas económicas tendrán plena vigencia desde el día 1 de abril de 1.986.

Artículo 3.º.— Denuncia.— La denuncia, proponiendo la rescisión o remisión de este Convenio por cualquiera de las partes deliberantes, deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 1.986; en todo caso, 3 meses antes de la finalización de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o la rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido, y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente. Se dará traslado a la otra parte.

Denunciado el Convenio en tiempo y forma y vencido el término de su vigencia seguirá aplicándose éste provisionalmente hasta que se acordare el nuevo Convenio que viniere a sustituirle.

Artículo 4.º.— Comisión paritaria.— Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de este Convenio se establece una comisión paritaria, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores, designándose entre quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Artículo 5.º.— Compensación.— Las condiciones pactadas son comprensibles en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio Colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Artículo 6.º.— Absorción.— Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Artículo 7.º.— Garantías personales.— Cualquier trabajador que disfrute condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este Convenio tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

Artículo 8.º.— Retribuciones.— Las retribuciones del personal serán las reflejadas en la tabla de este Convenio.

Artículo 9.º.— Revisión salarial.— En el caso de que el índice de precios al consumo (I.P.C.), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de marzo de 1.987 un incremento superior al 8% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de marzo de 1.986, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de abril de 1.986, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1.987, y para llevarlo acabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

Artículo 10.º.— Gratificaciones.— Se establecen gratificaciones extraordinarias en los meses de febrero, julio, octubre y diciembre. Cada una de ellas será de una mensualidad, calculada sobre los salarios de este Convenio más antigüedad.

Artículo 11.º.— Plus de transporte.— Por el concepto de plus de transporte se abonará a cada trabajador 3.455,- pesetas mensuales.

Artículo 12.º.— Viajes y dietas.— Si por necesidades del servicio hubiera de desplazarse algún trabajador de la localidad en que habitualmente tenga su destino, la empresa abonará, además de los gastos de locomoción, una dieta de 2.400,- pesetas cuando efectue una comida fuera de su domicilio y de 4.600,- pesetas cuando tenga que comer y pechoctar fuera del mismo.

Artículo 13.º.— kilometraje.— Cuando por necesidades de la Empresa el trabajador utilice su propio vehículo, el mismo percibirá la cantidad de 18 pesetas por kilómetro.

Artículo 14.º.— Quebranto de moneda.— Se establece un plus de quebranto de moneda de 2.400 pesetas mensuales para los cajeros y cobradores a domicilio.

Artículo 15.º.— Jornada de trabajo.— La jornada de trabajo será de 1.826,27 minutos horas, en cómputo anual, equivalentes a cuarenta horas semanales. Siempre que las necesidades productivas de la empresa lo permitan se procurará realizar jornada continua desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.

En la semana de las fiestas del Pilar la jornada de trabajo será continuada o por turnos, de forma que el trabajador disponga de la mitad del día libre.

Artículo 16.º.— Vacaciones.— Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales y se disfrutarán, de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, preferentemente en los meses de verano.

El personal que por necesidades de la empresa no pueda disfrutar las vacaciones en los meses citados será compensado con una gratificación especial de 6.911,- pesetas.

Artículo 17.º.— Antigüedad.— Se percibirá un bienio del 3,4%, al cumplir los dos años en la empresa, hasta llegar a cumplir el trienio, que se percibirá según la reglamentación existente en la actualidad, consistente en el 5% sobre el salario base de este Convenio.

Artículo 18.º.— Licencias retribuidas.— Se incrementa siete días la licencia retribuida en caso de fallecimiento del cónyuge. Se concederá un día en caso de matrimonio de familiar hasta primer grado de consanguinidad y dos días en caso de desplazamiento superior a 100 kilómetros.

Artículo 19.º.— Categorías profesionales.— Los auxiliares administrativos pasarán a la categoría de oficial de segunda administrativo en el momento de alcanzar cinco años de antigüedad en esta categoría dentro de la empresa, si existiese vacante, o a los seis años de no existir tal vacante.

Quedan unificadas las categorías de auxiliar administrativo de primera y segunda.

Artículo 20.º.— Horas extras.— A los fines que se derivan del Real Decreto 46 de 1.984, de enero, y Orden de 1.º de marzo de 1.983, se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. Sus trámites y procedimientos serán los indicados en la Orden anteriormente citada.

Por acuerdo entre el trabajador y la dirección de la empresa se podrán compensar las horas extraordinarias estructurales realizadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordando igualmente, en este caso, el periodo de su disfrute.

Artículo 21.º.— Enfermedad y accidente.— En caso de incapacidad laboral transitoria, derivada de cualquier contingencia, se completarán las prestaciones básicas de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario real correspondiente al trabajador afectado. Esta mejora se devengará desde el primer día de baja, hasta un tiempo máximo de nueve mensualidades.

Para cubrir las contingencias de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta y fallecimiento, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las empresas concertarán, por importe de 1.100.000 pesetas en el primero de los casos y 1.650.000 pesetas en los restantes. Las correspondientes pólizas de seguro que cubran tales riesgos.

Con el fin de que las empresas puedan concertar una póliza colectiva, el segundo párrafo de este artículo entrará en vigor el mes siguiente de la publicación del presente Convenio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Artículo 22º.- Formación profesional.- La parte empresarial acepta el compromiso social de realizar la formación del personal en la empresa. Las correspondientes medidas se acentuarán respecto de aquellos trabajadores que por causas económicas no hayan podido obtener una formación adecuada.

La parte empresarial adquiere las siguientes responsabilidades:

- a) Informar a la parte social de lo realizado en este aspecto.
- b) Entregar un estudio de los planes a largo plazo.

Artículo 23º.- Derechos sindicales.- En materia de derechos sindicales las partes se atenderán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones posteriores con fuerza de obligar.

Artículo 24º.- Jubilación anticipada.- Por jubilación anticipada, los trabajadores con una antigüedad mínima de diez años percibirán las cantidades que se reflejan a continuación:

A los 60 años, seis mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 61 años, cinco mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 62 años, cuatro mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 63 años, tres mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 64 años, dos mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 65 años, una mensualidad de salario base, más antigüedad.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera.- En lo no pactado en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos y demás disposiciones legales.

Segunda.- Se establece la siguiente fórmula para el cálculo del salario hora profesional:

$$\frac{16 \times (SC + A)}{1.826,27}$$

Detalle:

- 16 = Mensualidades, más pagas extraordinarias.
- SC = Salario mensual del Convenio.
- A = Importe mensual de la antigüedad.
- 1.826,27 = Jornada de trabajo anual.

TABLAS SALARIALES

	SALARIO MES	ANUAL
Titulado grado superior	82.330,-	1.317.280,-
Titulado grado medio, jefes superiores y graduados sociales	70.753,-	1.132.048,-
Jefe de primera y jefe de equipo de informática	68.470,-	1.095.520,-
Analista, programador de ordenador y programador analista	68.470,-	1.095.520,-
Jefe de segunda, programador de máquinas auxiliares, jefe de delineación, administrador de test, coordinador de tratamiento de cuestionarios, jefe de explotación y jefe vigilante de sector operador de primera de fotogrametría	66.190,-	1.059.040,-

	SALARIO MES	ANUAL
Oficial de primera administrativo, delineante proyectista, coordinador de estudios, jefe de equipo de encuestas, jefe de máquinas básicas, vigilante jurado y jefe de transportes	63.907,-	1.022.512,-
Oficial de segunda administrativo, delineante, operador de ordenadores, inspector de entrevistadores, encargado de oficinas varios, operador de segunda de fotogrametría	61.624,-	985.984,-
Operador de máquinas básicas, dibujante entrevistador-encuestador, oficial de primera de oficinas varios, vigilante jurado, conductor	54.777,-	876.432,-
Calcador, perforista, grabadora, verificador, clasificador, conserje mayor, oficial de segunda de oficinas varios, vigilante jurado	52.495,-	839.920,-
Auxiliar Administrativo, auxiliar de caja, auxiliar operadora, telefonista	50.212,-	803.392,-
Conserje, ayudante y operador de reproductoras de planos, operador de multícopista y fotocopiadora, visitador, cobrador, ordenanza, portero, vigilante, sereno y operador de cortadora	49.188,-	787.008,-
Mozo, peón y limpiadora	49.188,-	787.008,-
Aspirante y botones de 17 años	36.243,-	579.888,-
Aspirante y botones de 16 años	33.404,-	534.464,-
Jefe de fotogrametría	70.752,-	1.132.032,-
Ayudante de fotogrametría	47.936,-	766.976,-

Magistratura de Trabajo núm. 3

Subasta

Núm. 45.645

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 129 de 1986, a instancia Mercedes Domínguez Delso, contra Jesús A. Navarro Vega, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 26 de septiembre de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 24 de octubre de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 21 de noviembre de 1986, a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Convertidos, núm. 2, de esta ciudad (junto a la plaza del Pilar).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad prometida, con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Bienes que se subastan:

Una máquina de estirar cinc; en 45.000 pesetas.

Una máquina eléctrica, sin marca; en 10.000 pesetas.

Dos puertas chapeadas con vidriera, una de plomo y otra de aluminio dorado; en 60.000 pesetas.

Siete espejos de diferente tamaño, con marcos dorados; en 70.000 pesetas.
 Un espejo rectangular, con marco estilo rococó; en 10.000 pesetas.
 Una calculadora marca "Olivetti", multisistema 6T-24; en 20.000 pesetas.
 Una mesa de despacho, metálica, con encimera de formica, con cuatro cajones, y dos sillones tapizados en skai negro; en 30.000 pesetas.
 Dos sillas tapizadas en skai negro; en 10.000 pesetas.
 Dos grabados de cristal representando temas, uno de pájaros y otro de peces; en 6.000 pesetas.

Seis focos y seis aparatos de luz; en 24.000 pesetas.
 Los bienes anteriores han sido valorados por perito tasador en la suma total de 285.000 pesetas.

El depositario de dichos bienes es don Antonio Navarro Vega, con domicilio en calle Almagro, núm. 3, de esta ciudad, donde pueden ser examinados.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 11 de julio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 46.653

Transportes Reunidos del Vallés, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de transporte de mercancías no peligrosas en régimen de servicio público, carga fraccionada, depósito y almacenaje, con emplazamiento en polígono industrial El Saco, parcela 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 23 de julio de 1986. — El alcalde.

ATECA

Núm. 46.644

Habiendo terminado los trabajos de renovación del padrón municipal de habitantes de esta villa, referente a 1 de abril de 1986, se pone en conocimiento de los vecinos que la documentación relativa a la citada renovación del padrón permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinada y, en su caso, presentarse las oportunas reclamaciones por los interesados, que deberán versar únicamente sobre la inclusión, exclusión o error de datos consignados en las hojas de inscripción en el padrón municipal de habitantes.

Ateca, 28 de julio de 1986. — El alcalde, José-Luis Blasco.

AZUARA

Acta de posesión

Núm. 46.643

En Azuara (Zaragoza) a 22 de julio de 1986. — Ante el señor alcalde, asistido por mí, el secretario accidental, comparece la que acredita ser doña María-Victoria Sabater Jimeno, de 26 años de edad, perteneciente al Cuerpo de habilitados de carácter nacional, al objeto de tomar posesión del cargo de secretaria interina de Administración local de este Ayuntamiento, la cual fue nombrada por la Dirección General de Administración Local con fecha de 30 de junio de 1986, según resulta de la relación publicada en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 17 de julio de 1986, número 170.

Acreditada convenientemente la personalidad de la expresada funcionaria, el señor alcalde le dio posesión del cargo de secretaria interina de este Ayuntamiento, que aquélla aceptó, haciéndose cargo inmediatamente de la Secretaría de este municipio.

De todo lo cual se extiende el presente acta por cuadruplicado, cuyos ejemplares quedan, uno en poder de la funcionaria posesionada, otro en las oficinas municipales, otro se enviará a la Comunidad Autónoma y el cuarto se remitirá a la Dirección General de Administración Local a los efectos ordenados, firmándolos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de que certifico.

Azuara, 22 de julio de 1986. — El alcalde. — La secretaria posesionada, María-Victoria Sabater. — El secretario accidental.

BARBOLES

Núm. 46.857

Se anuncia que quedan expuestos al público por plazo de ocho días el padrón de vehículos de motor y el padrón de canaleras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barboles, 28 de julio de 1986. — El alcalde.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 46.856

Para su examen y reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1986.

Cabañas de Ebro a 30 de julio de 1986. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 46.855

En ejecución del acuerdo plenario de 6 de junio último, se ha concertado con el Banco Hispano Americano un préstamo en cuantía de 26.395.803 pesetas, en las condiciones siguientes:

Interés: 13,50 % anual durante los dos primeros años, y a partir de la finalización de este plazo será variable, puntualizando que será éste un 1,5 % menos que el preferencial de dicho Banco en operaciones a un año.

Plazo de amortización: Doce años, los dos primeros de carencia y el resto anualidades de igual cuantía, es decir, una décima parte del principal cada año.

Comisiones: Las propias de este tipo de operaciones a un año.

Formalización: En escritura pública ante el notario con residencia en Ejea de los Caballeros.

Finalidad: Para desfase en las obras de urbanización de las calles Justicia Mayor de Aragón, Tarazona y Parque y calle de San Andrés, y para urbanización del paseo de la Constitución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 431.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando el expediente expuesto al público en Intervención municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 28 de julio de 1986. — El alcalde, Carmelo Urbón.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 46.647

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se considera definitivamente aprobado el presupuesto ordinario para 1986, según el siguiente resumen por capítulos, de acuerdo con el artículo 446 del Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 10.110.000.
2. Impuestos indirectos, 1.660.000.
3. Tasas y otros ingresos, 7.094.000.
4. Transferencias corrientes, 8.400.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.606.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.610.000.
9. Variación de pasivos financieros, 520.000.

Total ingresos, 32.000.000 de pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 6.892.724.
2. Compra de bienes corrientes, 9.481.000.
3. Intereses, 722.000.
4. Transferencias corrientes, 500.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 11.892.124.
7. Transferencias de capital, 320.000.
9. Variación de pasivos financieros, 2.392.152.

Total gastos, 32.000.000 de pesetas.

* * *

Igualmente, de acuerdo con el artículo 127 del Decreto legislativo 781 de 1986, queda aprobada la plantilla y se publica junto con el resumen del presupuesto:

Grupo (según el artículo 25 de la Ley 30 de 1984) y clasificación

- Grupo C. Funcionario de habilitación nacional.
- Grupo D. Escala de Administración general, subescala auxiliar.
- Grupo E. Escala de Administración general, subescala subalterno.
- Grupo E. Escala de Administración especial, subescala servicios especiales.

Denominación y número de plazas

- Secretario. Una.
 - Auxiliar. Una.
 - Subalterno. Una.
 - Guarda. Una.
- El Burgo de Ebro, 29 de julio de 1986. — El alcalde.

EL BUSTE

Núm. 43.478

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1986, sin necesidad de nueva sesión por no haberse producido reclamaciones, por un importe de 3.400.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 426.490.
 2. Impuestos indirectos, 70.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 378.160.
 4. Transferencias corrientes, 780.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 291.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 1.454.350.
- Total, 3.400.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 484.874.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.196.320.
 4. Transferencias corrientes, 64.456.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.654.350.
- Total, 3.400.000 pesetas.
- El Buste a 9 de julio de 1986. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 46.651

Aprobadas por el Ayuntamiento las hojas de inscripción del padrón municipal de habitantes referido al 1.º de abril de 1986, así como también el resumen numérico, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Fuentes de Ebro, 19 de julio de 1986. — El alcalde ejerciente.

IBDES

Núm. 46.648

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1986, para oír reclamaciones en plazos reglamentarios:

- Impuesto municipal de vehículos.
 - Impuesto municipal sobre tenencia de perros.
 - Impuesto municipal sobre canaleras, puertas, ventanas, escaparates, etcétera.
 - Impuesto municipal sobre tránsito de ganado.
 - Impuesto municipal sobre carros, remolques y bicicletas.
- Ibdes, 24 de julio de 1986. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 46.646

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público por un plazo de quince días el padrón municipal de habitantes, referido al 1.º de abril de 1986, a efectos de reclamaciones.

Illueca, 24 de julio de 1986. — El alcalde.

MEZALLOCHA

Núm. 46.859

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, por un importe de 22.482.377 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 2.340.000.
 2. Impuestos indirectos, 253.275.
 3. Tasas y otros ingresos, 7.587.034.
 4. Transferencias corrientes, 1.600.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.211.751.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 9.390.317.
 8. Variación de activos financieros, 100.000.
- Total, 22.482.377 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 1.377.168.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.990.308.
 4. Transferencias corrientes, 215.127.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 16.899.774.

Total, 22.482.377 pesetas.

Mezalocha, 29 de julio de 1986. — El alcalde.

MUEL

Núm. 46.639

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986 al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, por un importe de 45.533.612 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 13.660.000.
 2. Impuestos indirectos, 1.000.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 11.594.720.
 4. Transferencias corrientes, 8.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.051.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.
 7. Transferencias de capital, 9.025.892.
 8. Variación de activos financieros, 200.000.
- Total, 45.533.612 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 8.788.972.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.295.250.
 3. Intereses, 613.576.
 4. Transferencias corrientes, 2.077.924.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 20.543.040.
 8. Variación de activos financieros, 200.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.014.850.
- Total, 45.533.612 pesetas.
- Muel a 28 de julio de 1986. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO

Núm. 46.858

Confeccionada la documentación relativa a la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio con referencia al 1.º de abril de 1986, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Nuez de Ebro a 30 de junio de 1986. — El alcalde, Alfonso Gracia.

NUEZ DE EBRO

Núm. 46.860

Aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional el expediente de suplemento de crédito núm. 1 del corriente ejercicio, haciendo uso del superávit de liquidación del ejercicio de 1985, por un importe de 4.903.110 pesetas, para reforzar la partida número 2.6.3.6 del estado de gastos, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Nuez de Ebro a 10 de julio de 1986. — El alcalde, Alfonso Gracia.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 46.638

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, sin ninguna reclamación, por un importe de 62.470.279 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 342.037.
 2. Impuestos indirectos, 700.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 9.567.629.
 4. Transferencias corrientes, 5.200.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.311.043.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 6.000.000.

7. Transferencias de capital, 27.349.570.
Total, 62.470.279 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 3.013.172.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.272.998.
3. Intereses, 4.197.250.
4. Transferencias corrientes, 2.521.626.
B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 41.465.233.
Total, 62.470.279 pesetas.
Ontinar de Salz a 28 de julio de 1986. — El alcalde.

PASTRIZ

Núm. 46.649

Este Ayuntamiento tiene acordada la celebración de la siguiente subasta:
Objeto y tipo. — Es objeto de la subasta la contratación del servicio de recogida de basuras de los domicilios y de las papeleras públicas de Pastriz, por el tipo de licitación, a la baja, de 480.000 pesetas anuales.

Duración del contrato. — Un año, a partir del día 1.º de septiembre de 1986, pudiendo ser prorrogado por la tácita, por períodos de años naturales.

Garantías. — Para poder tomar parte en la subasta se exige la fianza provisional de 14.000 pesetas, que el adjudicatario elevará a la garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación.

Presentación de pliegos. — Los pliegos cerrados se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, todos los días laborales, desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el en que se cumplan veinte días hábiles siguientes a dicha publicación.

Acto de la subasta. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 18.00 horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos, y si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones, que se halla expuesto en la Secretaría durante el plazo de ocho días, se demorará hasta que sean definitivamente resueltas por la Corporación.

Pagos. — El pago del precio de adjudicación del servicio será satisfecho al adjudicatario por meses naturales vencidos.

Gastos. — Todos los gastos que sean originados por el expediente, la subasta, el contrato y la prestación del servicio serán de cuenta del adjudicatario.

Pastriz, 23 de julio de 1986. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de profesión, con domicilio en, provincia de, calle, número, titular del documento nacional de identidad número, expedido en el día de de 19....., en nombre, enterado de las condiciones de la subasta para la prestación del servicio de recogida de basuras de Pastriz, cuyo anuncio ha sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, del día de de 1986, acepta todas y cada una de sus condiciones y se compromete a realizar el citado servicio por la cantidad de pesetas anuales.
(Lugar, fecha y firma)

PEDROLA

Núm. 46.642

Por los plazos reglamentarios y a efectos de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento los documentos administrativos siguientes:

- 1.º Presupuesto municipal único para 1986.
- 2.º Cuenta general del presupuesto municipal único de 1985.
- 3.º Cuenta de administración del patrimonio de 1985.
- 4.º Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1985.
- 5.º Padrón municipal de habitantes de 1986.

Pedrola, 29 de julio de 1986. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 46.641

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 1986 aprobó inicialmente, con el quórum legal, el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto general de gastos de 1986, con el siguiente resumen:

- A) Suplementos de crédito:
Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 300.000.
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.350.877.
Capítulo 6. Inversiones reales, 2.000.000.
Total, 7.650.877 pesetas.
B) Procedencia de los fondos:
Superávit del ejercicio de 1985, 4.985.395.

- Mayores ingresos, 2.665.482.
Total, 7.650.877 pesetas.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso del Pleno al resolver las formuladas para su aprobación definitiva.

Quinto, 23 de julio de 1986. — El alcalde, Javier Dobato.

RUEDA DE JALON

Núm. 46.652

Don Mariano Martínez Gutiérrez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rueda de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación municipal, en su sesión celebrada el día 23 de julio de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicar definitivamente la obra de rehabilitación de un edificio destinado a Casa Consistorial a don Feliciano Oliván, en la cantidad de 8.352.021 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda de Jalón a 24 de julio de 1986. — El alcalde, Mariano Martínez.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 46.640

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1986, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, por un importe de 84.209.076 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 5.639.000.
2. Impuestos indirectos, 1.613.000.
3. Tasas y otros ingresos, 21.650.077.
4. Transferencias corrientes, 9.059.004.
5. Ingresos patrimoniales, 2.217.796.
B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 200.100.
7. Transferencias de capital, 22.815.880.
9. Variación de pasivos financieros, 21.014.219.
Total, 84.209.076 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 9.071.196.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.357.000.
3. Intereses, 288.656.
4. Transferencias corrientes, 2.885.798.
B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 55.198.426.
9. Variación de pasivos financieros, 1.408.000.
Total, 84.209.076 pesetas.

San Mateo de Gállego a 21 de julio de 1986. — El alcalde.

SASTAGO**Subasta**

Núm. 46.861

Con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales aprobado por el Servicio Provincial de ICONA para el año 1986, este Ayuntamiento tiene acordado adjudicar el de pastos, a realizar mediante subasta pública, del monte "Dehesa Alta" o "Deheseta", núm. 90-A del catálogo, en una superficie de 206 hectáreas, con doscientas cabezas de ganado lanar y diez de cabrío, siendo la tasación de 40.000 pesetas.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para regir esta subasta queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, o resueltas éstas, tendrá lugar la subasta en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y serán admitidas, de 10.00 a 13.00 horas, durante los veinte días hábiles que se expresan en el párrafo anterior, debiendo ajustarse al modelo que obra en el expediente y contenidas en sobre cerrado, con los requisitos y formalidades que se establecen en el pliego de condiciones.

De quedar desierta la subasta se celebrará otra segunda el mismo día y hora de la siguiente semana, o el posterior si aquél fuese inhábil, bajo las mismas condiciones que la primera.

Sástago, 30 de julio de 1986. — El alcalde, Luis-Carlos Piquer.

VELILLA DE EBRO

Oferta de empleo

Núm. 46.645

Por el presente anuncio se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de operario de oficios varios, en plantilla laboral, vacante en este Ayuntamiento y cubierta en la actualidad por personal eventual.

Las bases para cubrir dicha plaza, aprobadas en sesión del día 21 de julio de 1986, quedan expuestas en el Ayuntamiento, y tanto ellas como la convocatoria referida podrán ser impugnadas, conforme a la normativa vigente.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Velilla de Ebro, 24 de julio de 1986. — El alcalde, Miguel A. Sancho.

VILLALENGUA

Núm. 46.650

Por resolución del día 30 de junio de 1986, la Dirección General de Administración Local ha nombrado como secretaria de la Corporación local de Azuara (Zaragoza) a María-Victoria Sabater Jimeno, actualmente secretaria de Villalengua, por lo cual ésta, en el día de la fecha, cesa en su situación de secretaria de Villalengua para tomar posesión en la nueva Corporación en breve. (Aparecido en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de julio.)

Saldos:

Caja Rural: 256.510 pesetas.

Banco Zaragozano: 1.070.400 pesetas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja: 27.360 pesetas.

Caja de la Corporación: 113.745 pesetas.

Villalengua a 18 de julio de 1986. — El alcalde en funciones. — La secretaria cesante, María-Victoria Sabater.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.465

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez de Primera Instancia del núm. 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.066 de 1984-C se tramita expediente de dominio promovido por don Manuel Tejel Guiu, representado por la procuradora señora Alfaro Montañés, sobre reanudación del tracto de finca propiedad del actor:

Casa en Cuarte de Huerva, calle Tercera, núm. 460 de orden, que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, finca de Juan Padr; izquierda, finca de Ramón Anadón, y fondo, hermanos Sánchez Ventura. La casa ocupa una superficie de 117,30 metros cuadrados y se compone de porche en planta baja, cerrado en parte, y planta superior, en la que se distribuye una vivienda unifamiliar, compuesta de hall, salón de estar, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. El resto de la superficie

se destina a zona ajardinada, en la que existe una pequeña piscina. Inscrita al tomo 1.944, folio 116, finca 738.

Se cita a don Miguel Yus Rancaño, en su calidad de titular registral, por término de diez días, hallándose en ignorado paradero, según manifestaciones del solicitante.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 6

Núm. 46.892

El señor juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 5 de 1986, seguidos a instancia de Ramón Ruiz Martínez, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Máximo Morer Sanjuán, con domicilio en calle Monegros, núm. 7, primero H, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.º Los bienes se hallan depositados en poder de la Guardia Civil, precintados.

5.º Tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de tasación. De resultar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del precio de tasación, por llevar la rebaja del 25 %. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta el 31 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de subasta son:

1. Un camión "Pegaso", modelo 2182-60 (cabeza tractora), matrícula Z-9736-M; tasado en 1.500.000 pesetas.

2. Una plataforma marca "Fruehauf", matrícula Z-0702-R; tasada en 25.000 pesetas.

Total, 1.525.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BOQUIÑENI

Núm. 47.393

En virtud de lo que previene el artículo 43 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se ha señalado el próximo día 14 de agosto, a las 22.00 horas, para celebrar Junta general extraordinaria, en los locales de la Cámara Agraria Local de Boquiñeni, para tratar de la captación, perforación y elevación de aguas subterráneas para riego de las tierras de esta Comunidad, y en su lugar, la aprobación o denegación por los partícipes de dicha Comunidad. De no reunirse mayoría en la mencionada hora se celebrará treinta minutos después, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra.

Boquiñeni, 28 de julio de 1986. — El presidente, José Giménez Pérez.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Table with 3 columns: Item, PRECIO (Pesetas), IVA (Pesetas), TOTAL (Pesetas). Rows include Suscripción anual, Suscripción especial Ayuntamientos, Ejemplar ordinario, Ejemplar con un año de antigüedad, Ejemplar con dos o más años de antigüedad, Palabra insertada en "Parte oficial", Palabra insertada en "Parte no oficial".

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.